



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 5139

Exp. 2021-25-3-007470

Montevideo, - 3 DIC. 2021

VISTO: Los presentes obrados referentes a la *contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318 en Liceos del Interior del País y Canelones.*

RESULTANDO: Que por Resolución N°3403 de fecha 26 de agosto de 2021, este Subsistema prorrogó el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 en los Liceos del Interior del País y Canelones a partir del 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a las nóminas de Liceos que se detallan en obrados.

CONSIDERANDO: I) Que División Hacienda adjunta planilla actualizada con el listado de los Centros Educativos donde se cubrirá el servicio 222 (fs.2 a 7);

II) que a fin de mantener el bienestar y seguridad de toda la población estudiantil, esta Dirección entiende pertinente prorrogar el citado Servicio;

III) que con fecha 1 de diciembre del corriente, División Hacienda informa que previéndose una distribución de crédito presupuestal similar a la operada en el presente ejercicio, existe disponibilidad de crédito presupuestal para la erogación de obrados en el Grupo 2 "Servicios No Personales", para el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 en los Liceos del Interior y Canelones, para el **período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2022**, en el Programa 604 "Educación Media Básica", Programa 605 "Educación Superior-Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes", Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Dirección General de Educación Secundaria, **Ejercicio 2022.**

ATENCIÓN: a todo lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012) y en el Artículo N°314, Literal C) de la Ley 19.889.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Prorrogar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318 en los Liceos del Interior del País y Canelones a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2022**, en el régimen horario ya establecido en nómina que luce adjunta de

fs. 2 a 7 y que es parte integrante de la presente Resolución en los horarios autorizados para cada uno de ellos.

Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspecciones Regionales, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria